

Diario Médico 25 noviembre 2009.

TODAVÍA NO HA RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA AUTONÓMICO

Andalucía recurrirá la paralización de la prescripción enfermera

El departamento de Salud ha reafirmado a este diario que "la norma se ajusta a derecho"

Óscar López Alba / Redacción. Madrid

La paralización de forma cautelar por parte del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) del decreto andaluz 307/2009 por el que se define la actuación de los enfermeros en el ámbito de la prestación farmacéutica ([pinche aquí para descargar el auto](#)), ha reavivado la polémica entre médicos y enfermeros, que en estos días se estaba viviendo de forma especial en el Senado, donde se está debatiendo la norma de ámbito nacional.

Para Juan José Rodríguez Sendín, presidente de la Organización Médica Colegial (la corporación que presentó el recurso), la paralización cautelar del decreto andaluz responde a que "sólo tenemos una profesión médica,



María Jesús Montero, Juan José Rodríguez Sendín, y Máximo González Jurado, presidente del Consejo General de Enfermería.

cuyas competencias no están transferidas a las comunidades autónomas y, por consiguiente, estas últimas no tienen competencia para cambiar la legislación que la regula y que sólo el Estado de la nación puede hacer". ([Pinche aquí para descargar el comunicado completo de la OMC](#)).

Al cierre de esta edición, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía no había recibido todavía la comunicación oficial del auto. Fuentes de este departamento han confirmado a Redacción Médico que cuando lo hagan, "recurrirán por la vía oportuna, porque estamos convencidos de que la normativa se ajusta a derecho".

Los enfermeros también han emplazado a las acciones que emprenda el departamento que dirige la consejera María Jesús Montero, al tiempo que han recordado en un comunicado que "ante un auto del TSJA que acuerde la suspensión cautelar de una norma, caben dos recursos jurídicos: un recurso de súplica ante el propio TSJA en los cinco días siguientes a la notificación a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía; y, en caso de desestimación de este, un recurso de Casación ante al Tribunal Supremo. Por tanto, es incierto que la decisión de la suspensión cautelar sea firme a día de hoy". ([Pinche aquí para descargar el comunicado completo del CGE](#)).

Hay que recordar que el TSJA ha paralizado el decreto porque entiende que hay "vicios de ilegalidad". Según sostiene en sus fundamentos jurídicos dicha resolución, "son tantos los alegatos de vicios de ilegalidad, seis, que no parece desproporcionado apreciar la medida cautelar sin necesidad de profundizar en el fondo del asunto".